



## *Tribunal Supremo Electoral*

PE-DDG-R-191-A-1-2023/WCG  
EXPEDIENTE 214-2023

**PARTIDO POLITICO FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL**

**DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, Guatemala, diecisiete de abril del año dos mil veintitrés.**

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político **FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL**, a través de su Representante Legal, **Javier Alfonso Hernández Franco**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa Organización Política para optar a los cargos de **Corporación Municipal del Municipio de VILLA CANALES, Departamento de Guatemala**, en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, y;

### **CONSIDERANDO I**

Que la literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "*a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de sus jurisdicción.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "...*Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso...*".

### **CONSIDERANDO II**

Que la solicitud contenida en el formulario de mérito, fue presentada ante esta Delegación Departamental en fecha **quince de marzo de dos mil veintitrés**, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

### **CONSIDERANDO III**

Que los candidatos postulados, reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de la documentación de soporte presentada por cada uno de los candidatos postulados.

.../



## Tribunal Supremo Electoral

1...

### CONSIDERANDO IV

Que es necesario ampliar la resolución número PE-DDG-R-191-A-2023/WCG EXPEDIENTE 214-2023 **PARTIDO POLITICO FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL**, de fecha treinta de marzo del año dos mil veintitrés, en el sentido de declarar VACANTE el cargo de CONCEJAL TITULAR 5 y CONCEJAL TITULAR 6, en virtud que los candidatos Miriam Hayde Estrada y Elsa Lidia Ordoñez Linares, no adjuntaron documentación de soporte para su inscripción, se declara vacante el cargo de CONCEJAL TITULAR 8, DENNYS AMILCAR BARRIENTOS BARRERA y CONCEJAL TITULAR 10, NATALI CRISTINA LOPEZ TECUN, quienes no adjunta documentación de soporte para su inscripción.

### CONSIDERANDO V

Que del estudio del expediente se desprende, que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde y que provienen de **Asamblea Municipal Extraordinaria**, conforme acta número uno guion dos mil veintitrés (2-2023) del Partido Político FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL, de fecha quince de marzo del año dos mil veintitrés, en virtud que según controles del Departamento de Organizaciones Políticas, el partido si cuenta con organización partidaria vigente en el Municipio de VILLA CANALES, Departamento de Guatemala.

### POR TANTO:

Esta Delegación, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 48, 167 d), 169 literal a), 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 33, 49, 50, 51, 52, 53, 55 literal b) y c), 59, 59 bis y 60 de su Reglamento. Al resolver DECLARA:

I. CON LUGAR lo solicitado por el Partido Político FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL, a través de su Representante Legal Javier Alfonso Hernández Franco, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal del Municipio de VILLA CANALES departamento de Guatemala, que postula el Partido Político FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL, a participar en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, conforme la siguiente Planilla :

ALCALDE	JAIME EMMANUEL VASQUEZ ALVAREZ
Síndico Titular 1	ELMER RAFAEL ROMERO ALVANEZ
Síndico Titular 2	GUILLERMO ALFONSO AVILA DIAZ
Síndico Titular 3	OTTO MAURICIO BOSCH PAIZ
Síndico Suplente 1	LORENA ELIZABETH AVILA DIAZ
Concejal Titular 1	YILDA LILIANA SOTO MALDONADO
Concejal Titular 2	BRENDA MAYTE ALVAREZ QUINTO DE VASQUEZ
Concejal Titular 3	ASTRY MAYTE ALVAREZ NAVARRO
Concejal Titular 4	MILTON ALONZO SARAVIA JIMENEZ
Concejal Titular 5	MIRIAM HAIDE ESTRADA
Concejal Titular 6	ELSA LIDIA ORDOÑEZ LINARES
Concejal Titular 7	MARIO ANDRE VASQUEZ ALVAREZ



## *Tribunal Supremo Electoral*

Concejal Titular 8	DENNYS AMILCAR BARRIENTOS BARRERA
Concejal Titular 9	MIRIAN FERNANDA OROZCO AIFAN
Concejal Titular 10	NATALI CRISTINA LOPEZ TECUN
Concejal Suplente 1	MAYRA ARCELY CHO ITZOL
Concejal Suplente 2	DIEGO ALEJANDRO CABRERA RAMIREZ

II. Se toma nota de la ampliación referida en el **CONSIDERANDO NÚMERO IV**, en el sentido de declarar **VACANTE** el cargo de **CONCEJAL TITULAR 5 y CONCEJAL TITULAR 6**, en virtud que los candidatos Miriam Hayde Estrada y Elsa Lidia Ordoñez Linares, no adjuntaron documentación de soporte para su inscripción, **VACANTE**, el cargo de **CONCEJAL TITULAR 8**, DENNYS AMILCAR BARRIENTOS BARRERA y **CONCEJAL TITULAR 10**, NATALI CRISTINA LOPEZ TECUN, quienes no adjunta documentación de soporte para su inscripción. III: Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender la credencial que en derecho corresponde. **IV. NOTIFÍQUESE**



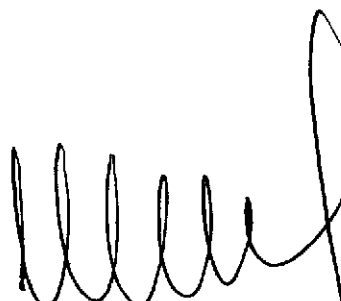
Lic. Winston Carrillo Gómez  
Delegado Departamental de Guatemala  
Registro de Ciudadanos  
Tribunal Supremo Electoral



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En la ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala siendo las doce horas con quince minutos del día diecisiete de abril del año dos mil veintitrés, en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, ubicada en la primera calle seis guion treinta y nueve zona dos del municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala. Entregue a: **Didiana Jeannette Alvarez Carrillo de Saravia del Partido Político, FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL –FCN NACION-** quien se identifica con el documento personal de identificación DPI (1594 32332 0101) el contenido de la ampliación de la **Resolución No. PE-DDG-R-191-A-1-2023/WCG**. De fecha **diecisiete de abril del año dos mil veintitrés** referente a: Resolución de solicitud de inscripción de los candidatos postulados para optar a los cargos de Corporación Municipal de **Villa Canales**, del Departamento de Guatemala. Quién con la calidad con la que actúa, firma de enterado (a) de conformidad. **DOY FE.**

f)   
NOTIFICADO (A)

  
Lic. Winston Carrillo Gómez  
Delegado Departamental de Guatemala  
Registro de Ciudadanos  
Tribunal Supremo Electoral

